



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120180051100

Acreditado como se encuentra el embargo¹ del inmueble objeto de división asunto el Despacho procede a decretar su secuestro, para tal fin se dispone a comisionar al señor Inspector de Policía y/o al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Para la práctica de la diligencia secuestro del bien inmueble citado, con amplias facultades, inclusive para designación del secuestro y fijación del monto de sus respectivos honorarios, de ser el caso. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 87 de fecha 13/06/2022